



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N°860/15

VISTO:

La Ordenanza N° 695/11 referente a: “Excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 677/10 solicitada por el Barrio Residencial Abierto El Molino”.

Y CONSIDERANDO:

Que vecinos de los Barrios Prados del Sol, Villa Lourdes I y II, Villa Alicia y Alto Verde reclamaron ante este Honorable Concejo en sesión de fecha 5 de Mayo de 2.015 el avasallamiento a normativas por la posible ocupación del Espacio Público destinado a plaza que se encuentra en el Barrio Prados del Sol.

Que lo expresado en el párrafo precedente obliga a este Cuerpo Legislativo a corregir lo sancionado por el Concejo de ese entonces a fin de enmarcar dicha Ordenanza conforme a derecho.

Que el control parlamentario es una pieza central del edificio democrático. Su objeto no sólo el Poder Ejecutivo y la administración, sino también todos aquellos asuntos revestidos de interés público o comunitario en donde se encuentre comprometido el bienestar general, en sus diversas manifestaciones.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Modifíquese el inciso c) del Art. 2° de la Ordenanza N° 695/11 quedando redactado de la siguiente manera: “Realización de un Obrador Municipal en espacio a determinar por el Honorable Concejo Municipal. El mismo deberá tener una superficie de 10 metros por 20 metros con un baño”.

Artículo 2°: Queda ratificado y consagrado que la manzana del loteo Prados del Sol circunscripta por las calles San José, Alto Verde, San Expedito y Talacasto como “Áreas verdes y de recreación” y sólo pudiéndose en el mismo realizar obras con los destinos previstos por las normativas ambientales y urbanísticas previa consideración y eventual aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Mayo de 2.015.-